
VISTA la Ley No. 275, de fecha 8 de mayo de 1981, que autoriza al Poder Ejecutivo a conceder pensiones del Estado a toda persona que haya sido exaltada al Salón de la Fama del Deporte Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales al señor Julio López.

Artículo 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3568 que concede el beneficio de la jubilación y les asigna pensiones del Estado a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3568

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las siguientes personas:

1) Diania del Sagrado Corazón de Jesús de la Cruz Villalona, con una pensión del Estado de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales;

2) Gisela Mirambeaux de Sánchez, con una pensión del Estado, de ciento setenticinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales.

3) Daniel Ruiz Félix, con una pensión del Estado de doscientos veinte pesos con cincuenta centavos (RD\$220.50) mensuales;

4) Oswarld Waldemore Lake Williams, con una pensión del Estado de doscientos treinta pesos oro (RD\$230.00) mensuales;

Artículo 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3569 que encarga al Jefe y Subjefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército Nacional, respectivamente.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3569

CONSIDERANDO: Que el Ciudadano Presidente de la República viajará en el día de hoy con destino a San Juan, Puerto Rico;

CONSIDERANDO: Que en su viaje, el Ciudadano Presidente de la República estará acompañado por el Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, Teniente General, E.N., Manuel Antonio Cuervo Gómez;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— A partir de esta fecha y mientras dure la ausencia del Ciudadano Presidente de la República, el Mayor General, E. N., José Ernesto Cruz Brea, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, queda Encargado de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas.